

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 13 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES...

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 50

GACETA DE MADRID.

En el lugar correspondiente de la GACETA de hoy se lea la manifestacion que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Madrid dirige á los habitantes de los pueblos...

Table listing names and amounts: Sr. Marques de Murga 500, Sr. D. Nicolas Bonel y Guzman 200, Sr. D. José Maza y Pedruca 80, Sr. D. Francisco de Sales Crespo 20, Sr. D. Juan Alonso 8, Sr. D. Manuel de Seijas Lozano 320, Sr. Doña Anacleto Martinez 8, Sr. D. R. P. G. 42, Sr. D. Francisco Diaz 2, Sr. D. Manuel Maria Alvarez 90, Sr. D. Tomas de Corral y Oña 400, Sr. Baron de Toga 300, Sr. D. José Molina y Arroyo 200, Sr. D. Miguel Muñoz Sotomayor 60, D. A. B. 10

vo arreglo general de escribanos del reino, que es de esperar queden concluidos en un brevísimo plazo, y deseando evitar en lo posible las dificultades que puedan suscitarse...

pueblo llenarán el estado núm. 1.º que al efecto se les remitirá por su respectivo arcipreste, y con el V.º B.º del Alcalde lo devolverán á aquel.

las oficinas de la Deuda la quema pública de los cupones del 3 por 100 consolidado y diferido interior y exterior de acciones de carreteras y de ferro-carriles...

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Lorenzo.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Cónsul de España en Oporto anuncia que ha fallecido en aquella ciudad el 19 de Julio último el súbdito español Francisco Murino, natural de San Esteban de Cobas...

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Estando ocupándose con actividad la comision nombrada por Real orden de 30 de Julio próximo pasado en los trabajos encomendados á su cuidado para el definiti-

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS

DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Resolucion obtenida por los recargos autorizados en la ley de 19 de Junio último para los obras del Canal de Isabel II (conduccion de aguas á Madrid desde el rio Lozoya) en los dias 28 de Julio al 3 del corriente:

Table with 2 columns: Dia, Reales vellon. Dia 28: 21,251.21; Dia 29: 17,263.4; Dia 30: 22,899.30; Dia 31: 22,830.30; Dia 1: 17,200.20; Dia 2: 24,223.29; Dia 3: 38,899.4

164,571.30 Madrid 4 de Agosto de 1855.—El Ordenador general

JUNTA DE LA DEUDA DEL ESTADO.

El dia 6 del actual á las siete y media de su mañana se verificará en el patio principal del edificio que ocupan

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO.

Resumen del número de obras consultadas en la Biblioteca de Real Instituto industrial en el mes de Julio próximo pasado, cuyos detalles se llevan por disposicion del Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Table with 2 columns: MATERIAS, Número de obras consultadas. Agricultura: 12; Antiquidades: 33; Aritmética, álgebra y geometría: 155; Arquitectura y construccion: 62; Boletín de Fomento: 28; Comercio: 34; Economía política: 53; Física: 409; Geometría descriptiva: 20; Geografía y viajes: 82; Historia natural: 14; Historia: 119; Legislacion: 50; Literatura: 440; Medicina y cirugía: 20; Química: 37; Religion: 13; Total: 4,007

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

SECCION SEGUNDA.—NEGOCIADO 5.º

CLASIFICACION del importe de periódicos é impresos para el reino porteados al peso en las Administraciones de Correos en todo el mes de Febrero de 1855.

Table with 4 columns: NOMBRE DEL PERIÓDICO, Valor reales vellon., IDEM DEL IMPRESO., Valor reales vellon. Includes sections for Alicante, Badajoz, Baileñ, Barcelona, Benavente, Bilbao, Burgos, Cadiz, Cordoba, Coruña, Granada, Guadalupe, Lerida, Logrono, Luque, Madrid, and Península.

Table with 4 columns: NOMBRE DEL PERIÓDICO, Valor reales vellon., IDEM DEL IMPRESO., Valor reales vellon. Includes sections for Cordoba, Coruña, Granada, Guadalupe, Lerida, Logrono, Luque, Madrid, and Península.

La Regeneración.....	252.30	Librería de Villaverde.....	57
Fray Supino.....	220.30	Trono y nobleza.....	56
Amigo del Pueblo.....	142.30	Doña Sancha de Navarra.....	58
Boletín oficial de la provincia.....	98.30	Recuerdos y bellezas.....	52
La Esperanza.....	42.30	Garantía comercial.....	50
Voto Nacional.....	39.30	Historia de la Milicia Nacional.....	50
Don Quijote.....	40.48	Historia de la Milicia Nacional.....	48
El Telégrafo.....	1.20	Varios impresos.....	44
PARA CUBA.			
Diario Español.....	300	Librería de Matute.....	48
Varios periódicos.....	278	Sermones de González.....	42
Las Novedades.....	224	Biblioteca médica.....	41
Gaceta de Madrid.....	89.48	Obras del Restaurador.....	38
La España.....	48	Historia de los montañeses.....	32
Las Cortes.....	48	Música.....	32
La Esperanza.....	36.6	Librería de Agudó.....	31
Clamor Público.....	38	Historia novelada.....	30
Adelante.....	46	Librería de Reneses.....	28
El Católico.....	46	Aritmética.....	25
La Epoca.....	48.24	Doña Mariana de Austria.....	24
Iris de España.....	8	Historia universal.....	24
El Tribuno.....	8	Notísima biblioteca.....	22
El Debate.....	8	Atlas de anatomía.....	21
PARA FILIPINAS			
Gaceta de Madrid.....	85.20	Atlas de la homeopatía.....	20
Esperanza.....	16	Impresiones.....	19
La Regeneración.....	3.40	Librería de Hurtado.....	18
No políticos (Península).			
La Mutualidad.....	2,333.42	Unión Ibérica.....	17
La Ilustración.....	1,244.32	Esperanza.....	17
Guía del Carabineero.....	4,017.20	Librería de Cuesta.....	17
Idem del Guardia civil.....	839.48	Diccionario de Artillería.....	16
Boletín del Notariado.....	823.24	Los Héroes del Mundo.....	14
Industrial Ibérico.....	622.28	Iris de la Ilustración.....	14
Siglo médico.....	568.26	La educación.....	14
Guía de la Milicia Nacional.....	554.40	Biblioteca religiosa.....	11
Prospectos.....	500.40	Instrucción para el pueblo.....	10
Semanario pitagorés.....	390	Librería de Hernando.....	10
Revista militar.....	369.44	Idem de Pierrer.....	8
Heraldo médico.....	316.24	Decretos de la imprenta nacional.....	8
Estado mayor del ejército.....	283.6	Seminario comilar.....	8
Restaurador farmacéutico.....	275.4	Galería dramática.....	8
Museo de las familias.....	270.42	Pasatiempo musical.....	8
Revista de jurisprudencia.....	263.32	Manifi. hermanos.....	7
Porvenir médico.....	257.44	Historia de la pintura.....	7
Manifi. hermanos.....	249.20	Diccionario estadístico.....	6
Revista de Obras públicas.....	234.48	Observaciones de la ley de minas.....	6
Revista y Aurora.....	199.32	Bografía.....	6
Album y Correo.....	193.48	D. Fernando IV.....	4
El Minero.....	191.24	Año cristiano.....	4
Iris de la medicina.....	175.20	Cárlos II.....	4
Sociedad literaria.....	147.6	Gobierno representativo.....	3
Boletín de Jurisprudencia.....	139.4	Establecimiento tipográfico-militar.....	3
Corresponsal eclesiástico.....	138.32	Regeneración católica.....	3
La Tufalar.....	133.14	Publicaciones sueltas.....	3
Círculo literario.....	131.6	Museo Dupuiren.....	3
Asociación médica.....	129.46	Cárlos I.....	1
Comisión de Sierra.....	109	Fundación de Rosch.....	1
El Crisol.....	97.44	Mundo literario.....	1
Memorial de Artillería.....	94.42	IMPRESOS PARA CUBA.	
Boletín del anepispado.....	91.2	Biblioteca ilustrada.....	456
Crónica de hospitales.....	85.42	Idem española.....	109
Circulares.....	83.6	LIBRERÍA DE LOPEZ.	
La Providencia.....	82.4	56	
Gaceta musical.....	74.44	IMPRESOS CERTIFICADOS.	
Amigo de los maestros.....	72.40	Madrid.	
La Indemnizadora.....	72	Biblioteca del Católico.....	206
Semanario médico.....	71.2	El Teatro.....	133
Eco de la Ganadería.....	67.6	Biblioteca del Heroldo médico.....	58
España musical.....	51.6	Obras de Valdegamas.....	17
El Agente universal.....	51.4	Sermones de González.....	9
Eco de la Veterinaria.....	48.26	Ecos nacionales.....	1
Idem de la fé pública.....	41.40	Pamplona.	
Memorial de ingenieros.....	34.42	Música.....	5
Boletín de Socorros.....	31.4	Publicación de la librería Tudelana.....	20
Idem de Veterinaria.....	28.24	Valencia.	
Revista minera.....	23.42	Prospectos.....	40.24
El Preceptor.....	25.48	Valladolid.	
La Justicia.....	19.32	Boletín de arquitectura.....	16
Boletín del obispado de Coria.....	17.20	Total importe de impresos.....	
El Enano.....	16	18,910.46	
Porvenir de las familias.....	13.48		
Decada homeopática.....	9.20		
Unión Ibérica.....	4.24		
Voz de la juventud.....	2.44		
El Mundo.....	28		
NO POLÍTICOS PARA CUBA.			
Revista militar.....	170		
Siglo médico.....	64		
Boletín de Jurisprudencia.....	12.24		
Mem. del de Artillería.....	11.9		
Unión Ibérica.....	8		
España musical.....	8		
NO POLÍTICOS PARA FILIPINAS.			
Memorial de Artillería.....	46		
Revista militar.....	46		

ADMINISTRACION DE MALAGA.	
Boletín oficial.....	86
Correo de Andalucía.....	480
Avisador malagueño.....	98
ADMINISTRACION DE MANZANARES.	
Boletín oficial de Ciudad-Real.....	28.4
ADMINISTRACION DE MEDINA.	
Médico de Partido.....	30
ADMINISTRACION DE MURCIA.	
Boletín oficial.....	88
Idem id.....	95
El Faro.....	42.46
El Mirlo.....	3
ADMINISTRACION DE ORENSE.	
Boletín oficial.....	496.46
Correo de Pontevedra.....	415
Faro de Vigo.....	30
ADMINISTRACION DE QVIEDO.	
Centinela de Asturias.....	533
Indep. de ente.....	454
Boletín oficial.....	95.24

ADMINISTRACION DE PALMA DE MALLORCA.	
El Balear.....	45.24
Boletín oficial.....	41.4
El Diario.....	27
El Genio.....	22.6
Tris del pueblo.....	7.32
ADMINISTRACION DE PAMPLONA.	
826	
ADMINISTRACION DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.	
Boletín oficial.....	39.14
Eco del comercio.....	166.24
El Noticiero.....	111.22
El Instruccion.....	4.22
El Canario.....	14.12
ADMINISTRACION DE SEVILLA.	
Diario de Sevilla.....	445.30
Survenir.....	259.20
La Libertad.....	128
Boletín oficial.....	25.46
La Cruz.....	320
Casa Comisón.....	69.28
Repertorio universal.....	76.28
Juventud liberal.....	97.20
La Ley.....	53
El Amigo del pueblo de Constantina.....	4.28
Boletín oficial de Huelva.....	31.2
La Realidad.....	13.22
ADMINISTRACION DE TARAGONA.	
Boletín oficial y eclesiástico.....	218.42
Jubileo Santo.....	74.28
Correo de Cuenca.....	46.48
ADMINISTRACION DE TOLEDO.	
Boletín oficial de la provincia.....	120
ADMINISTRACION DE TRUJILLO.	
Boletín oficial de la provincia.....	142
Regenerador.....	130
Padre Cobos.....	163
ADMINISTRACION DE VALENCIA.	
Diario mercantil de Valencia.....	415.2
El Valenciano.....	229.44
Boletín oficial de la provincia.....	75.26
Boletín eclesiástico.....	9.20
El Eco de la religión.....	247.22
Instituto médico.....	47.12
Boletín oficial de Castellón.....	69.6
ADMINISTRACION DE VALLADOLID.	
Boletín oficial de la provincia.....	220
El Maestro de Escuela.....	27
El Municipal.....	17
El Avisador.....	5
Boletín oficial de la provincia de Palencia.....	60
ADMINISTRACION DE VITORIA.	
Boletín oficial de Alava.....	28
Imparcial telegráfico.....	263.28
Boletín oficial de Guipúzcoa.....	44.26
ADMINISTRACION DE ZARAGOZA.	
Boletín eclesiástico.....	28
Idem oficial.....	124
La Libertad.....	34
El Esparterista.....	36
Boletín oficial de Huesca.....	156
Boletín eclesiástico de idem.....	26
La Campana de idem.....	75
Idem idem de Tarazona.....	40
Idem oficial de Teruel.....	425
El Mentor.....	4
Total importe de periódicos.....	114,055.2

QUINTA SECCION.	
GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.	
GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.	
De los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. Profesores de la ciencia de curar, y que estan de manifiesto en estas oficinas para el que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:	
Madrid.	
Invasidos del cólera-morbo.....	43
Muertos de los anteriormente invadidos.....	9
Idem de los invadidos en este día.....	15
Curados.....	7
Aranjuez.	
Invasidos.....	6
Muertos de los anteriormente invadidos.....	2
Idem de los invadidos en este día.....	1
Curados.....	11
Torrejón de Ardoz.	
Invasidos.....	8
Muertos de los anteriormente invadidos.....	4
Curados.....	1
Vallarado.	
Invasidos.....	8
Muertos de los anteriormente invadidos.....	4
Curados.....	1
Parales de Tajuña.	
Invasidos.....	8
Muertos de los anteriormente invadidos.....	1
Idem de los invadidos en este día.....	2
Curados.....	3
Morata de Tajuña.	
Invasidos.....	2
Muertos de los anteriormente invadidos.....	1
Idem de los de este día.....	1
Curados.....	4
Cotmar de Orea.	
Invasidos.....	20
Muertos.....	4
Curados.....	3
Villarejo de Salvanes.	
Invasidos.....	15
Muertos de los anteriormente invadidos.....	8
Curados.....	5
Villanueva de Arjona.	
Invasidos.....	4
Muertos.....	1
Curados.....	1
Palanca.	
Invasidos.....	3
Muertos.....	1
Curados.....	1
Villanarrique.	
Invasidos.....	8
Muertos.....	2
Curados.....	2
Chinchón.	
Invasidos.....	4
Muertos de los anteriormente invadidos.....	3
Curados.....	3
Estremera.	
Invasidos.....	9
Muertos de los anteriormente invadidos.....	1
Idem de los invadidos en este día.....	2
Curados.....	13
Torrejón de Velasco.	
Muertos.....	1

RESUMEN.			
ADMINISTRACIONES.	Periódicos.	Impresos.	TOTAL.
Alicante.....	297.22	..	297.22
Badajoz.....	408	..	408
Baileu.....	81.40	..	81.40
Barcelona.....	3,590.6	8,617.26	7,207.32
Benavente.....	739	..	739
Bilbao.....	251	..	251
Burgos.....	298.26	..	298.26
Cádiz.....	4,102.8	..	4,102.8
Córdoba.....	89.44	..	89.44
Coruña.....	632.28	..	632.28
Granada.....	427.40	..	427.40
Guadalajara.....	258	..	258
Lérida.....	321	..	321
Logroño.....	427.6	..	427.6
Lugo.....	460	..	460
Madrid.....	97,716.44	15,211	112,927.44
Málaga.....	252	..	252
Manzanares.....	38.4	..	38.4
Medina.....	30	..	30
Murcia.....	90.46	..	90.46
Orense.....	339.16	..	339.16
Oviedo.....	781.24	..	781.24
Palma.....	454	..	454
Pamplona.....	226	25	251
Santa Cruz de Tenerife.....	323.26	..	323.26
Sevilla.....	1,463.18	..	1,463.18
Tarazona.....	309.23	..	309.23
Toledo.....	420	..	420
Trujillo.....	404	..	404
Valencia.....	1,094.20	40.24	1,134.44
Valladolid.....	429	16	445
Vitoria.....	226.20	..	226.20
Zaragoza.....	612	..	612
Totales.....	414,055.2	18,910.46	432,965.48

Madrid 31 de Julio de 1855.—El Director general de Correos, Miguel Muñoz.

cure adoptar cuantos medios sean conducentes á fin de llenar cumplidamente el objeto indicado.

En su consecuencia se han tomado en la reunion celebrada hoy los siguientes acuerdos:

1.º Se abrirá una suscripción voluntaria en Madrid y en todos los Ayuntamientos de la provincia, destinando sus productos al socorro de las necesidades que puedan sobrevenir.

2.º Se designan por ahora, sin perjuicio de aumentar su número, para recibir las suscripciones las casas de Don Matías Angulo, que vive calle de Latoneros, núm. 11.

Sres. Sobrinos de Lopez Molinero, calle de Esparteros.

Sres. Vazquez y Cano, Carrera de San Gerónimo.

D. Domingo Villasanté, calle de Toledo.

D. Blas Auzegui, plazuela de San Ildefonso.

Sres. Ezquerro y Rozas, plazuela de Santo Domingo.

Depositarías de la Excmo. Diputación, calle de Fuencarral, núm. 6, y del Excmo. Ayuntamiento, plazuela de la Villa.

3.º Los recaudadores parciales harán entrega de los fondos en estas dos Depositarías todos los días de diez á doce de la mañana, los cuales llevarán una cuenta detallada y formal de lo que reciben.

4.º Los Alcaldes de los pueblos entregarán las cantidades por que ante ellos se suscriban al Depositario del Ayuntamiento, llevando cuenta y razon exacta; y me darán noticia con mucha frecuencia de lo que vayan recaudando, remitiendo al propio tiempo lista nominal de las personas que hagan las entregas, con expresion de las cuotas.

5.º El importe de esta suscripción se aplicará de una manera subsidiaria, y solo cuando no haya otros fondos con que atender al socorro de los pueblos invadidos.

6.º En el caso de que no sea necesaria la aplicacion de las cantidades que se recauden, se devolverán religiosamente á las personas que las hayan entregado.

7.º Se publicarán los nombres de los que componen la Comisión general, con cuyo acuerdo se hará la distribución en el caso que la salud pública lo reclame.

8.º Se publicarán los nombres de los Vocales de la Comisión especial que en delegacion de la general me ha de ayudar en todas las operaciones ordinarias de recaudacion y distribución.

9.º Se insertarán en la Gaceta oficial del Gobierno y Boletín oficial los nombres de los que contribuyan á este loable objeto por insignificante que sea la cuota que entreguen.

10. Se invitará á los Directores de todos los periódicos que se publican en Madrid para que por su parte abran suscripciones parciales con el mismo fin, rogándoles lleven tambien una cuenta formal de las cantidades que perciban para que pueda hacerse mejor la distribución, y aun la devolucion, si felizmente llegase ese caso.

Creería hacer un agravio á los sentimientos humanitarios y caritativos de los habitantes de esta capital y provincia si me empeñase en animarles por medio de una excitacion esmerada á que contribuyan segun sus facultades para que se aumenten las sumas que han de formar el fondo de esa suscripcion. Sus hermanos desvalidos y necesitados les demandan un sacrificio. El enfermo moribundo, que quizá con un pequeño socorro podrá ser arrancado de las garras de la muerte, les tiende sus manos suplicantes. La viuda, el huérfano, el anciano con los ojos arrasados en lágrimas piden que no se les abandone y que se les presten los auxilios que les puedan apartar de una muerte desastrosa y terrible.

Espero pues con tranquila confianza que todos se agruparán á mi lado y llenarán un deber tan grato al razon, y tan propio de almas nobles y generosas. El Go-

hiano de S. M. por su parte ha destinado ya sumas de bastante consideración para tan laudable objeto, prometiendo continuar haciéndolo en adelante si las necesidades públicas lo reclaman.

Madrid 4 de Agosto de 1855.—Luis Sagasti.

SEÑORES QUE COMPONEN LA COMISION GENERAL.

Presidente.
Excmo. Sr. D. Luis Sagasti.

Vocales.
Excmo. Sr. Duque de Sevillano.
Excmo. Sr. D. Ignacio Olea.
D. Antonio de Lara.
D. José Alvaro de Zafra.
D. Vicente Rodríguez.
D. Gregorio Lopez Mollinedo.
D. Matías Angulo.

Excmo. Diputación provincial.
D. José María de Torres y Muñoz.
D. Pedro Antonio de la Arena.
D. Tomas Velasco.

Excmo. Ayuntamiento constitucional.
D. Luis de Entrambas-aguas.
D. Victor Tomas Muro.
D. Trinidad Sicilia.

Comision especial.
Excmo. Sr. D. Luis Sagasti.
Excmo. Sr. Duque de Sevillano.
D. José María Torres y Muñoz.
D. Victor Tomas Muro.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con fecha 24 del mes actual la Real orden siguiente: «Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Director general de Obras públicas lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) a una instancia que le dirigió D. Enrique Misley en nombre de los Sres. Fox, Henderson y compañía de Londres se ha dignado autorizar para practicar los estudios del ferrocarril de Madrid a Iron por Valladolid y Burgos; en la inteligencia de que esta autorización, que se la ha concedido por el término de un año, no le da derecho alguno a la concesión de la línea ni a indemnización de ningún género por los gastos que los originen su estudio, debiendo considerarse por otra parte sin perjuicio de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, respecto de la formación del proyecto completo del mismo camino por la comisión de ingenieros nombrada al efecto por el Gobierno.

«De Real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y he dispuesto se publique p. r. medio de este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia por donde se hayan de practicar los estudios de la línea expresados, y a fin de que presten a los concesionarios el auxilio conveniente.

Madrid 31 de Julio de 1855.—Luis Sagasti.

El Sr. Contador de Hacienda pública de esta provincia me dice con fecha 31 de Julio próximo pasado lo siguiente: «Excmo. Sr.: Se ha recibido en la Contaduría el ejemplar de la ley de 9 del actual, que V. E. tuvo a bien remitirme con su oficio del 27, por el cual se prohíbe la simultaneidad de dos ó mas desistimientos, cesaciones, jubilaciones, otros emolumentos, sean cuales fueren, en todas las dependencias del Estado y que se paguen con fondos generales, provinciales ó municipales, con solo la excepción que establece el artículo 2.º, y aunque la referida ley fue publicada en la Gaceta oficial del Gobierno correspondiente al día 12 del mes que conduce hoy y es obligatoria su puntual observancia, sin embargo, la oficina de mi cargo teme que los interesados fallen a ella si por la Autoridad competente no se les obliga a no dar que no perciben otro sueldo que el que les es asignado como pasivo. P. r. lo mismo, desearo por mi parte del exacto cumplimiento de lo mandado, y a la vez evitar la responsabilidad que con V. E. me comunica, me voy en el caso de proponerle que por medio de la Gaceta del Gobierno y del Diario oficial de esta corte, por el Sr. V. R. juzgue más a propósito, se sirva disponer que todos los empleados, cesantes, jubilados, retirados de Guerra y Marina, ó que por cualquiera otro concepto cobren haberes pasivos p. r. la Tesorería de esta provincia, presenten en la Contaduría de mi cargo una declaración hecha bajo su firma ante la Autoridad municipal del punto donde residan, y con un V.º B.º de no recibir otro haber alguno de ninguna clase por los fondos generales, provinciales ó municipales, que no tendrán derecho a percibir el sueldo correspondiente al presente mes, ni de los sucesivos hasta que cumplan con esta formalidad esencial, por lo cual se sujeten a la responsabilidad competente en el caso de ser inexacta su declaración.»

Y hallándose enteramente conforme con lo propuesto por el referido Sr. Contador, he acordado se publique en este periódico oficial para que, llegando a conocimiento de todas las personas a quienes interesa el cumplimiento de las dichas diligencias, puedan verificarlo en los términos expresados, evitando así los perjuicios que en otro caso se les irrogaría.

Madrid 3 de Agosto de 1855.—Luis Sagasti.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con fecha 27 del actual la Real orden siguiente: «Excmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) ha sabido con el más profundo disgusto los desastres cometidos por algunos particulares de los pueblos litorales de los ferros carriles de Meditteráneo y de Valencia, ya causando daños y perturbaciones en dichas líneas, ya atropellando en sus derechos y funciones a las personas, rean las que fueren, que tuben el órden establecido para la explotación, ó amenazan y maltratan a cualquier empleado de las empresas; debiendo prevenir a V. E. que S. M. vera con el mayor desagrado la poca pequeña indiferencia en el exacto cumplimiento de esta parte tan interesante de sus obligaciones.»

Lo que he dispuesto publicar por medio de este periódico para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta línea, los que cuidaran por su parte del más exacto cumplimiento de cuanto se previene p. r. S. M., recordándoles en tal motivo el bando publicado por mi Autoridad en 12 de Mayo último, cuyas disposiciones deberán hacer se observen con el mayor esmero bajo su más estrecha responsabilidad, no dudando del celo que a dichas funciones anima en obsequio al mejor servicio público, desplegando la mayor actividad y energía para evitar el que se reproduzca en el radio de la jurisdicción que les está encomendada los exccos que S. M. deplora haberse cometido en otra provincia.

Madrid 31 de Julio de 1855.—Luis Sagasti.

JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

Movimiento de la enfermedad del Hospital provisional de San Gerónimo, desde las ocho de la noche del día de ayer a igual hora del hoy.

SEXOS.	Entradas.	Salidas.	Fallecidos.	Excesos de mortalidad.	Grav. res.	Menos res.
Hombres.	36	7	2	10	31	21
Mujeres.	20	3	5	2	25	18
Total.	56	10	7	12	56	39

Madrid 4 de Agosto de 1855.—El Presidente, Valentín Ferraz.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL 4 DE AGOSTO DE 1855.

ESTADO DE LA ATMOSFERA.	DIRECCION del viento.	TEMPERATURA EN Grados Reum..	Grados Centígrados.	Grados Fahrenheit.	Grados Réaumur.
Despejado.	S. O.	30.0	8.0	48.0	12.0
ligera que otra male.	S. O.	29.9	7.9	47.8	11.9
idem.	S. O.	29.8	7.8	47.6	11.8
idem.	S. O.	29.7	7.7	47.5	11.7
idem.	S. O.	29.6	7.6	47.4	11.6
idem.	S. O.	29.5	7.5	47.3	11.5
idem.	S. O.	29.4	7.4	47.2	11.4
idem.	S. O.	29.3	7.3	47.1	11.3
idem.	S. O.	29.2	7.2	47.0	11.2
idem.	S. O.	29.1	7.1	46.9	11.1
idem.	S. O.	29.0	7.0	46.8	11.0
idem.	S. O.	28.9	6.9	46.7	10.9
idem.	S. O.	28.8	6.8	46.6	10.8
idem.	S. O.	28.7	6.7	46.5	10.7
idem.	S. O.	28.6	6.6	46.4	10.6
idem.	S. O.	28.5	6.5	46.3	10.5
idem.	S. O.	28.4	6.4	46.2	10.4
idem.	S. O.	28.3	6.3	46.1	10.3
idem.	S. O.	28.2	6.2	46.0	10.2
idem.	S. O.	28.1	6.1	45.9	10.1
idem.	S. O.	28.0	6.0	45.8	10.0
idem.	S. O.	27.9	5.9	45.7	9.9
idem.	S. O.	27.8	5.8	45.6	9.8
idem.	S. O.	27.7	5.7	45.5	9.7
idem.	S. O.	27.6	5.6	45.4	9.6
idem.	S. O.	27.5	5.5	45.3	9.5
idem.	S. O.	27.4	5.4	45.2	9.4
idem.	S. O.	27.3	5.3	45.1	9.3
idem.	S. O.	27.2	5.2	45.0	9.2
idem.	S. O.	27.1	5.1	44.9	9.1
idem.	S. O.	27.0	5.0	44.8	9.0
idem.	S. O.	26.9	4.9	44.7	8.9
idem.	S. O.	26.8	4.8	44.6	8.8
idem.	S. O.	26.7	4.7	44.5	8.7
idem.	S. O.	26.6	4.6	44.4	8.6
idem.	S. O.	26.5	4.5	44.3	8.5
idem.	S. O.	26.4	4.4	44.2	8.4
idem.	S. O.	26.3	4.3	44.1	8.3
idem.	S. O.	26.2	4.2	44.0	8.2
idem.	S. O.	26.1	4.1	43.9	8.1
idem.	S. O.	26.0	4.0	43.8	8.0
idem.	S. O.	25.9	3.9	43.7	7.9
idem.	S. O.	25.8	3.8	43.6	7.8
idem.	S. O.	25.7	3.7	43.5	7.7
idem.	S. O.	25.6	3.6	43.4	7.6
idem.	S. O.	25.5	3.5	43.3	7.5
idem.	S. O.	25.4	3.4	43.2	7.4
idem.	S. O.	25.3	3.3	43.1	7.3
idem.	S. O.	25.2	3.2	43.0	7.2
idem.	S. O.	25.1	3.1	42.9	7.1
idem.	S. O.	25.0	3.0	42.8	7.0
idem.	S. O.	24.9	2.9	42.7	6.9
idem.	S. O.	24.8	2.8	42.6	6.8
idem.	S. O.	24.7	2.7	42.5	6.7
idem.	S. O.	24.6	2.6	42.4	6.6
idem.	S. O.	24.5	2.5	42.3	6.5
idem.	S. O.	24.4	2.4	42.2	6.4
idem.	S. O.	24.3	2.3	42.1	6.3
idem.	S. O.	24.2	2.2	42.0	6.2
idem.	S. O.	24.1	2.1	41.9	6.1
idem.	S. O.	24.0	2.0	41.8	6.0
idem.	S. O.	23.9	1.9	41.7	5.9
idem.	S. O.	23.8	1.8	41.6	5.8
idem.	S. O.	23.7	1.7	41.5	5.7
idem.	S. O.	23.6	1.6	41.4	5.6
idem.	S. O.	23.5	1.5	41.3	5.5
idem.	S. O.	23.4	1.4	41.2	5.4
idem.	S. O.	23.3	1.3	41.1	5.3
idem.	S. O.	23.2	1.2	41.0	5.2
idem.	S. O.	23.1	1.1	40.9	5.1
idem.	S. O.	23.0	1.0	40.8	5.0
idem.	S. O.	22.9	0.9	40.7	4.9
idem.	S. O.	22.8	0.8	40.6	4.8
idem.	S. O.	22.7	0.7	40.5	4.7
idem.	S. O.	22.6	0.6	40.4	4.6
idem.	S. O.	22.5	0.5	40.3	4.5
idem.	S. O.	22.4	0.4	40.2	4.4
idem.	S. O.	22.3	0.3	40.1	4.3
idem.	S. O.	22.2	0.2	40.0	4.2
idem.	S. O.	22.1	0.1	39.9	4.1
idem.	S. O.	22.0	0.0	39.8	4.0
idem.	S. O.	21.9	-0.1	39.7	3.9
idem.	S. O.	21.8	-0.2	39.6	3.8
idem.	S. O.	21.7	-0.3	39.5	3.7
idem.	S. O.	21.6	-0.4	39.4	3.6
idem.	S. O.	21.5	-0.5	39.3	3.5
idem.	S. O.	21.4	-0.6	39.2	3.4
idem.	S. O.	21.3	-0.7	39.1	3.3
idem.	S. O.	21.2	-0.8	39.0	3.2
idem.	S. O.	21.1	-0.9	38.9	3.1
idem.	S. O.	21.0	-1.0	38.8	3.0
idem.	S. O.	20.9	-1.1	38.7	2.9
idem.	S. O.	20.8	-1.2	38.6	2.8
idem.	S. O.	20.7	-1.3	38.5	2.7
idem.	S. O.	20.6	-1.4	38.4	2.6
idem.	S. O.	20.5	-1.5	38.3	2.5
idem.	S. O.	20.4	-1.6	38.2	2.4
idem.	S. O.	20.3	-1.7	38.1	2.3
idem.	S. O.	20.2	-1.8	38.0	2.2
idem.	S. O.	20.1	-1.9	37.9	2.1
idem.	S. O.	20.0	-2.0	37.8	2.0
idem.	S. O.	19.9	-2.1	37.7	1.9
idem.	S. O.	19.8	-2.2	37.6	1.8
idem.	S. O.	19.7	-2.3	37.5	1.7
idem.	S. O.	19.6	-2.4	37.4	1.6
idem.	S. O.	19.5	-2.5	37.3	1.5
idem.	S. O.	19.4	-2.6	37.2	1.4
idem.	S. O.	19.3	-2.7	37.1	1.3
idem.	S. O.	19.2	-2.8	37.0	1.2
idem.	S. O.	19.1	-2.9	36.9	1.1
idem.	S. O.	19.0	-3.0	36.8	1.0
idem.	S. O.	18.9	-3.1	36.7	0.9
idem.	S. O.	18.8	-3.2	36.6	0.8
idem.	S. O.	18.7	-3.3	36.5	0.7
idem.	S. O.	18.6	-3.4	36.4	0.6
idem.	S. O.	18.5	-3.5	36.3	0.5
idem.	S. O.	18.4	-3.6	36.2	0.4
idem.	S. O.	18.3	-3.7	36.1	0.3
idem.	S. O.	18.2	-3.8	36.0	0.2
idem.	S. O.	18.1	-3.9	35.9	0.1
idem.	S. O.	18.0	-4.0	35.8	0.0
idem.	S. O.	17.9	-4.1	35.7	-0.1
idem.	S. O.	17.8	-4.2	35.6	-0.2
idem.	S. O.	17.7	-4.3	35.5	-0.3
idem.	S. O.	17.6	-4.4	35.4	-0.4
idem.	S. O.	17.5	-4.5	35.3	-0.5
idem.	S. O.	17.4	-4.6	35.2	-0.6
idem.	S. O.	17.3	-4.7	35.1	-0.7
idem.	S. O.	17.2	-4.8	35.0	-0.8
idem.	S. O.	17.1	-4.9	34.9	-0.9
idem.	S. O.	17.0	-5.0	34.8	-1.0
idem.	S. O.	16.9	-5.1	34.7	-1.1
idem.	S. O.	16.8	-5.2	34.6	-1.2
idem.	S. O.	16.7	-5.3	34.5	-1.3
idem.	S. O.	16.6	-5.4	34.4	-1.4
idem.	S. O.	16.5	-5.5	34.3	-1.5
idem.	S. O.	16.4	-5.6	34.2	-1.6
idem.	S. O.	16.3	-5.7	34.1	-1.7
idem.	S. O.	16.2	-5.8	34.0	-1.8
idem.	S. O.	16.1	-5.9	33.9	-1.9
idem.	S. O.	16.0	-6.0	33.8	-2.0
idem.	S. O.	15.9	-6.1	33.7	-2.1
idem.	S. O.	15.8	-6.2	33.6	-2.2
idem.	S. O.	15.7	-6.3	33.5	-2.3
idem.	S. O.	15.6	-6.4	33.4	-2.4
idem.	S. O.	15.5	-6.5	33.3	-2.5
idem.	S. O.	15.4	-6.6	33.2	-2.6
idem.	S. O.	15.3	-6.7	33.1	-2.7
idem.	S. O.	15.2	-6.8	33.0	-2.8
idem.	S. O.	15.1	-6.9	32.9	-2.9
idem.	S. O.	15.0	-7.0	32.8	-3.0
idem.	S. O.	14.9	-7.1	32.7	-3.1
idem.	S. O.	14.8	-7.2	32.6	-3.2
idem.	S. O.	14.7	-7.3	32.5	-3.3
idem.	S. O.	14.6	-7.4	32.4	-3.4
idem.	S. O.	14.5	-7.5	32.3	-3.5
idem.	S. O.	14.4	-7.6	32.2	-3.6
idem.	S. O.	14.3	-7.7	32.1	-3.7
idem.	S. O.	14.2	-7.8	32.0	-3.8
idem.	S. O.	14.1	-7.9	31.9	-3.9
idem.	S. O.	14.0	-8.0	31.8	-4.0
idem.	S. O.	13.9	-8.1	31.7	-4.1
idem.	S. O.	13.8	-8.2	31.6	-4.2
idem.	S. O.	13.7	-8.3	31.5	-4.3
idem.	S. O.	13.6	-8.4	31.4	-4.4
idem.	S. O.	13.5	-8.5	31.3	-4.5
idem.	S. O.	13.4	-8.6	31.2	-4.6
idem.	S. O.	13.3	-8.7	31.1	-4.7
idem.	S. O.	13.2	-8.8	31.0	-4.8
idem.	S. O.	13.1	-8.9	30.9	-4.9
idem.	S. O.	13.0	-9.0	30.8	-5.0
idem.	S. O.	12.9	-9.1	30.7	-5.1
idem.	S. O.	12.8	-9.2	30.6	-5.2
idem.	S. O.	12.7	-9.3	30.5	-5.3
idem.	S. O.	12.6	-9.4	30.4	-5.4
idem.	S. O.	12.5	-9.5	30.3	-5.5
idem.	S. O.	12.4	-9.6	30.2	-5.6
idem.	S. O.	12.3	-9.7	30.1	-5.7
idem.	S. O.	12.2	-9.8	30.0	-5.8
idem.	S. O.	12.1	-9.9	29.9	-5.9
idem.	S. O.	12.0	-10.0	29.8	-6.0
idem.	S. O.	11.9	-10.1	29.7	-6.1
idem.	S. O.	11.8	-10.2	29.6	-6.2
idem.	S. O.	11.7	-10.3	29.5	-6.3
idem.	S. O.	11.6	-10.4	29.4	-6.4
idem.	S. O.	11.5	-10.5	29.3	-6.5
idem.	S. O.	11.4	-10.6	29.2	-6.6
idem.	S. O.	11.3	-10.7	29.1	-6.7
idem.	S. O.	11.2	-10.8	29.0	-6.8
idem.	S. O.	11.1	-10.9	28.9	-6.9
idem.</					

